BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 1955 **DE FECHA** 28 JUL 2026

Por la cual se adjudica un (1) lote del Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-003-2026, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, por ello, mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2025, compilatorio de las disposiciones del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, establece la organización del sector salud del distrito y tiene como misión formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud,. Así mismo, integra el Sector Salud con las entidades adscritas, vinculadas y demás organismos que hacen parte del mismo, entre ellas el Fondo Financiero Distrital de Salud, las Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente, Capital Salud EPS-S S.A.S., así como las demás instancias y organismos de coordinación definidos en la normativa distrital vigente.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En concordancia al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", incluye el Plan Territorial de Salud que se desarrolla operativamente mediante el modelo MAS Bienestar, en este sentido comparte las prioridades en salud definidas por dicho plan, siendo estas los programas y proyectos encaminados a la prevención, diagnóstico o atención integral de la salud mental, las condiciones crónicas no transmisibles, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud sexual y salud reproductiva y las enfermedades transmisibles, las cuales son abordadas mediante 54 metas detalladas para cada una de las prioridades mencionadas.

Dentro Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", Objetivo II "Bogotá Confía en su Bien-Estar", programa Salud Pública Integrada e Integral se configura en el Plan Territorial de Salud PTS-PDD 2024-2027,dentro del proyecto de inversión 8141 la meta "Implementar el plan intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque poblacional, diferencial y de género, incluyendo la gestión menstrual y el acceso a la IVE acorde a la jurisprudencia y la normatividad vigente", que busca potenciar esfuerzos del sector para promocionar y garantizar el acceso y la equidad en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva para la implementación de acciones individuales y colectivas bajo el marco del modelo de atención Mas-Bienestar bajo un enfoque integral que garantice estos derechos para todas las personas puedan vivir con dignidad y equidad. La promoción y protección de estos

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

derechos no solo fortalece el respeto por la autonomía individual, sino que también avanza hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El Concejo Distrital, en marzo del 2005 en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, articulo 12 Numeral 1, publicó en el Registro Distrital el Acuerdo 143 "Por el cual se dictan unas disposiciones en materia de prevención, control y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Sida en Bogotá, D.C." el cual en su artículo 8 insta a la Secretaría Distrital de Salud, como medida de prevención, a diseñar e implementar un programa de distribución gratuita de preservativos o condones, priorizando a la población en mayor vulnerabilidad de adquirir el virus y a la residente en aquellas localidades con mayores tasas de enfermedad y mortalidad por esta pandemia.

Por su parte el Programa ONUSIDA, refiere que el uso adecuado del condón constituye un medio eficaz demostrado para prevenir la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) entre otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y para evitar el embarazo; sin embargo, se ha detectado que existe falta de conocimientos e información adecuada en la población sobre los efectos protectores de los condones, así como su uso correcto. Esto lleva a abordar el tema del acceso también desde lo "Multidimensional"; cuando ONUSIDA habla sobre la utilización correcta y sistemática del condón para asegurar su efectividad, está refiriéndose directamente a las dimensiones educativa, salud y empleo, por lo cual, el no acceso al condón, al igual que a programas o estrategias que propendan por mantener y garantizar una buena salud sexual y salud reproductiva, configura una barrera para prevenir y tratar las ITS, VIH y el embarazo adolescente. Asimismo, frente a este particular, la Secretaría Distrital de Salud define como un determinante social y estructural para ITS/ VIH y embarazo no planeado, el "acceso a métodos de prevención, información y materiales apropiados, tratamiento y cuidados, desigualdades en salud generadas por las limitaciones y las diferencias en las oportunidades que tienen los distintos grupos poblacionales para acceder a los beneficios que el desarrollo ofrece, que se convierten en inequidades al no ser un reflejo de diferentes elecciones tomadas por la población.

De otro lado, la Política Pública de actividades sexuales pagadas 2019-2029, en su documento diagnóstico, estableció la necesidad de implementar una oferta institucional que propenda por el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas desde los enfoques de género y diferencial. Asimismo, la política pública define como un determinante social y estructural para ITS/ VIH, el acceso a métodos de prevención, información y materiales apropiados, tratamiento y cuidados, desigualdades en salud generadas por las limitaciones y las diferencias en las oportunidades que tienen los distintos grupos poblacionales para acceder a los beneficios que el desarrollo ofrece, que se convierten en inequidades al no ser un reflejo de diferentes elecciones tomadas por la población.

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Los condones de látex son relativamente poco costosos antes de su precio comercial, pueden producirse en gran escala, son extremadamente fiables y, en general, no tienen efectos secundarios. El panorama que brinda la ciudad no permite asegurar una de las recomendaciones de ONUSIDA que insta a que los condones estén disponibles de forma universal, con carácter gratuito o a un precio razonable, sin contar con el hecho de que se debería asegurar que las personas tengan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizarlos correctamente, ONUSIDA afirma que cuando la persona puede acceder al preservativo de forma gratuita o a un precio muy subvencionado, es más probable que lo utilice, siendo éste uno de los objetivos primordiales de la adquisición de condones para la prevención del VIH/ITS y embarazo no planeado en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

En Bogotá, las poblaciones definidas con mayor grado de vulnerabilidad presentan una epidemia concentrada de VIH, como son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las mujeres transgénero, los habitantes de calle, las personas con actividades sexuales pagadas y las personas que se inyectan drogas; sin embargo, la infección repercute en toda la población al presentarse un número importante de casos en poblaciones que no hacen parte de los grupos anteriormente mencionados.

De acuerdo con ONUSIDA6, el uso correcto y sistemático del condón constituye un método eficaz y ampliamente demostrado para prevenir la transmisión del VIH y otras ITS, así como para evitar embarazos no planeados. Sin embargo, persisten brechas significativas en conocimientos, percepciones de riesgo y habilidades para su uso adecuado, particularmente en población joven. Estas limitaciones no solo afectan la adopción de prácticas sexuales seguras, sino que evidencian la necesidad de comprender el acceso al condón desde una perspectiva multidimensional.

En este sentido, cuando ONUSIDA enfatiza la utilización correcta y constante del preservativo para garantizar su efectividad, alude implícitamente a dimensiones estructurales como la educación integral en sexualidad, la disponibilidad en los servicios de salud, la asequibilidad económica y las condiciones sociales que posibilitan su adquisición y uso sin estigmatización. Por tanto, la ausencia de acceso efectivo a preservativos, así como a programas y estrategias orientadas a garantizar una adecuada salud sexual y reproductiva, se configura como una barrera estructural para la prevención del VIH, otras ITS y el embarazo adolescente.

En consonancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud reconoce como determinante social y estructural de las ITS, el VIH y el embarazo no planeado el acceso a métodos de prevención, información, insumos, diagnóstico, tratamiento y cuidados. Las desigualdades en salud derivadas de limitaciones diferenciales en el acceso a estos recursos (que no responden a decisiones individuales sino a condiciones estructurales) se traducen en inequidades evitables.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
CO-SC-CER555795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por todo lo anterior, como aporte al cumplimiento de la meta configurada en el Plan Territorial de Salud PTS-PDD 2024-2027,dentro del proyecto de inversión 8141 "Implementar el plan intersectorial para la promoción y garantía de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque poblacional, diferencial y de género, incluyendo la gestión menstrual y el acceso a la IVE acorde a la jurisprudencia y la normatividad vigente", y en aras de impactar en la disminución de los desenlaces negativos en salud sexual y salud reproductiva –SSSR- y en cumplimiento del Acuerdo Distrital 143 de 2005 "Por el cual se dictan unas disposiciones en materia de prevención, control y tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia humana VIH y del Sida en Bogotá, D.C.", es necesario mantener y fortalecer las políticas y programas que impactan las condiciones de salud y bienestar de la población, en el marco de +Mas Bienestar, el modelo de atención en salud con que cuenta la ciudad, basado en la Atención Primaria Social, que propone fortalecer el relacionamiento de los individuos, motivando su participación para transformar y empoderar a las personas familias y comunidades, aportando a la promoción de la salud y a la afectación positiva los determinantes sociales de salud.

Así, con el fin de dar cumplimiento a las metas y normas antes expuestas, a los fines institucionales y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subsecretaría de Salud Pública para la presente vigencia y teniendo en cuenta que el desarrollo del programa de entrega gratuita de condones se implementa en el marco de intervenciones para la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) a través de las diversas estrategias de información, educación y comunicación en donde se tiene como uno de los objetivos propuestos, la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a mecanismos de protección como **el uso del condón para pene, el condón para vagina y los lubricantes íntimos**, acompañado de intervenciones de Educación en Salud que favorezcan la apropiación y adherencia en el uso correcto y sistemático de estos dispositivos médicos.

Del anterior ejercicio, se plasmó el soporte de manera detallada en los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación en el cual se concluyó desde la subdirección de determinantes en salud de la Subsecretaria de salud pública en la necesidad de adelantar un proceso de selección para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",*** distribuido de acuerdo a sus características técnicas uniformes en tres (3) lotes como se detalla a continuación:

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001
CO SC-CER155791
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1955 **DE FECHA** 28 JUL 2026

Por la cual se adjudica un (1) lote del Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-003-2026, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".*

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	Condon externo o Condon para pene Condon Masculino elaborado con latex, lubricado. Adjuntar ficha tecnica y Registro Sanitario Vigente.	UNIDAD

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	Condón Interno o Condón para Vagina o Condón femenino elaborado en nitrilo sintético (goma de nitrilo)con dos anillos flexibles o elaborado en resina sintética con mecanismo de retención interna y con bandas laterales elásticas.	UNIDAD

LOTE 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gel lubricante íntimo, neutro, libre de grasa, sin espermicida, compatible con condones de latex, sachet x mínimo 4.5 ml y máximo 7 ml.	UNIDAD

Con un plazo de ejecución fijado hasta el 30-11-2026 y un presupuesto oficial estimado para el proceso de selección hasta por la suma de presupuesto oficial asignado de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000) pesos M/Cte.,** incluido IVA (para el caso que aplique) y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) que se referencia seguidamente del cual se deberá liberar a favor de la entidad el saldo no utilizado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2937	10/04/2026	O2301171905 20240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C	023202020099112 2 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$540.000.000

Que, en cumplimiento de la Resolución 0157 del 10-02-2021 el proceso de contratación descrito en precedencia fue presentado ante el Comité Asesor de Contratación y debatido de manera

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
ISO 9001
IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

presencial en sesión ordinaria No. 009 del siete (07) de mayo del 2026 a las 2:00 p.m., en la cual fue recomendado para continuar con el trámite de publicación en secop ii conforme lo señala el acta de la misma fecha.

Así las cosas, **el día veintidós (22) de mayo del 2.026, se publicó** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos el proceso de selección abreviada por subasta inversa, identificada con el consecutivo **FFDS-SASI-003-2026** que tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE",*** con las condiciones enunciadas líneas atrás.

Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, (desde el 22-05-2026 y hasta el 01-06-2026), se recibieron algunas observaciones las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II el 02-06-2026 dentro del término establecido en el cronograma electrónico. Cabe precisar que, el mismo término transcurrió el plazo para solicitar la limitación a mipymes de aquellos lotes susceptibles de ello, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, no se acreditaron los requisitos exigidos motivo por el cual, no se limitó lote alguno.

Que mediante Resolución N°1378 del 05-06-2026, la entidad ordenó la apertura formal del proceso de selección **FFDS-SASI-003-2026** y fueron publicados sus documentos en la fase definitiva, los cuales fueron objeto de observaciones entre el 09-06-2026 y el 12-06-2026 y de igual manera fueron resueltas las observaciones y publicadas las respuestas en secop ii el 17-06-2026, sin requerirse modificación al pliego de condiciones definitivo.

Seguidamente el 22-06-2026 siendo las 02:00 P.M., acaeció el plazo máximo para presentar ofertas y, por tanto, una vez vencido este, se dio apertura al sobre electrónico lograndosé observar las ofertas recibidas por parte de los siguientes proponentes:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	IMEX GROUP SAS	1 y 3
2	DISTRIMEDICA JC SAS	2
3	BIOLORE LTDA	1

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se adjudica un (1) lote del Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-003-2026, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".*

Por tanto y, posterior a la verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como, el cumplimiento de condiciones técnicas que incluyen la experiencia como aptitud de las ofertas recibidas, el comité evaluador designado y conformado mediante oficio fechado el 09-06-2026, emitió y publicó el 25-06-2026, el informe de evaluación preliminar del sobre N°1 "habilitante y técnico", como se detalla en el siguiente extracto:

DETALLES DEL INFORME X

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	1. DESIGNACION Y CONFORMACION COMITE EVALUADOR FFDS-SASI-003-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION FINANCIERA.zip	Detalle
Informe de evaluación	EVALAUCION JURIDICA.zip	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACION TECNICA.zip	Detalle

Mensaje para los proveedores: BUENAS NOCHES RESPETADOS PROPONENTES.

CORDIAL SALUDO,

SE PUBLICA INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN PARA QUE SEA VERIFICADO Y PRESENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES A QUE HAYA LUGAR DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO.

Cancelar

Señalando frente a los requisitos habilitantes y técnicos el siguiente resumen:

N°	PROPONENTE	LÓTES OFERTADOS	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
[redacted]	IMEX GROUP SAS	1 y 3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
[redacted]	DISTRIMEDICA JC SAS	2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
[redacted]	BIOLORE LTDA	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior y, dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, entre el 25-06-2026 y el 01-07-2026 los proponentes allegaron las subsanaciones de su propuesta, motivo por el cual el 02-07-2026 se dio respuesta y el 03-07-2026 se publicó informe de evaluación habilitante definitivo y el listado de habilitados para el

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
ISO 9001
IQNET
CO-SC-CER155791
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

proceso de selección FFDS-SASI-003-2026, indicando el resultado final, previo al certamen de subasta, precisando que no se obtuvieron ofertas habilitadas para los lotes 2 y 3, así:

Nº	PROPONENTE	LOTES O ÍTEM	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN HABILITANTES	VOTO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
1	IMEX GROUP SAS	1 y 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARA EL LOTE 1
2	DISTRIMEDICA JC SAS	2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	BIOLORE LTDA	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARA EL LOTE 1

Por tanto, llegada las 09:00 a.m., del 03-07-2026, se dio inicio a la apertura del sobre económico de los proponentes IMEX GROUP SAS y BIOLORE LTDA habilitados y luego de verificar el contenido económico de las ofertas, se publicó la lista de proponentes habilitados para participar en la subasta y el valor de inicio para las pujas por el lote N°1, en el siguiente sentido:

Nº	PROPONENTES HABILITADOS	LOTE HABILITADO	VALOR INICIO PUJAS POR EL LOTE
1	IMEX GROUP SAS	1	$423
2	BIOLORE LTDA	1	

De esta forma, se obtuvo la información previa para iniciar la subasta electrónica, por ello, siendo las 02:30 P.M., del 03-07-2026 iniciaron las pujas electrónicas para el lote n°1 por un término de 10 minutos con un porcentaje de decremento del 3%, finalizando a las 02:30 P.M, como se aprecia en el siguiente extracto:

SUBASTA ELECTRÓNICA

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Variante	Estado
FFDS-SASI-003-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	3/07/2026 11:57 AM	3/07/2026 12:11 PM	3/07/2026 2:30 PM	3/07/2026 2:40 PM	Descendente / Por lote	Terminado

Así, una vez conocida la información económica final para el lote N°1, se aplicó por parte del comité técnico lo reglado en el pliego de condiciones definitivo en concordancia con las normas contractuales y demás directrices de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la subasta

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

inversa electrónica, informando que, durante la revisión del ofrecimiento económico ofrecido en la suma de **$263** pesos como lance ganador para el lote N°1, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis de precios artificialmente bajos: Validado el lance ganador por lote, se procedió con el análisis correspondiente a precios artificialmente bajos. Con base en el pliego de condiciones y en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el Estatuto General de Contratación, se elaboró y emitió el informe técnico respectivo, requiriendo al oferente BIOLORE LTDA para que presentara las justificaciones pertinentes que permitieran aclarar la presunción de precios artificialmente bajos.

- Solicitud de ajuste al proponente del anexo económico conforme al lance ganador.

En consecuencia, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, la adjudicación del lote N°1, como se detalla a continuación:

No.	VALOR DE LANCE GANADOR	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PROPONENTE SELECCIONADO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL LOTE
1	$263	Condon externo o Condon para pene Condon Masculino elaborado con latex, lubricado. Adjuntar ficha tecnica y Registro Sanitario Vigente.	BIOLORE LTDA.	$378.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **BIOLORE S.A.S.**, identificado con Nit. 830.087.855-5, representado legalmente por el Sr. Fernando Blanco identificado con cédula de ciudadanía N° 79.103.462 de Engativa, **EL LOTE 1** del proceso de selección **FFDS-SASI-003-2026** que tiene por objeto: "***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE"***, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($378.000.000) EXENTO DE IVA** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2937 del 10-04-2026 expedido por un valor de ($540.000.000). En consecuencia, suscribir el negocio jurídico correspondiente y liberar el saldo restante a favor de la entidad contratante.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co
CO-SC-CER155791
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se adjudica un (1) lote del Proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-003-2026, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR El contenido del presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó cada proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y, comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: FIRMEZA: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C. 28 JUL 2026

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.07.28 09:05:11 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Jorge E. Rodriguez Guzman - Contratista - Subdirección de Contratación:
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora de Contratación: Katty Jhoana Rodríguez Lozano
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo: Firmado digitalmente por Dr Juan Guillermo Correa